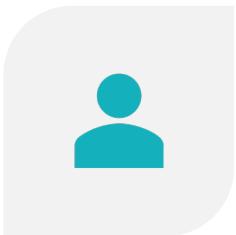


A vertical decorative bar on the left side of the slide features an abstract design composed of overlapping, rounded, elongated shapes in various colors: purple, red, orange, yellow, green, and blue. These shapes overlap each other in a dynamic, organic pattern.

Propiedad intelectual y derechos de autor

Ruth Molina-Vásquez

Para iniciar....



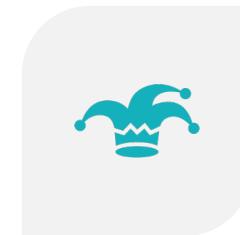
¿QUÉ ES
PROPIEDAD
INTELECTUAL?



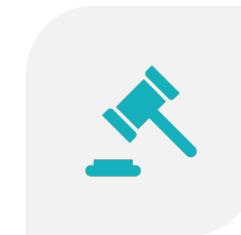
¿QUÉ SON LOS
DERECHOS DE
AUTOR?



¿QUÉ ES PLAGIO?



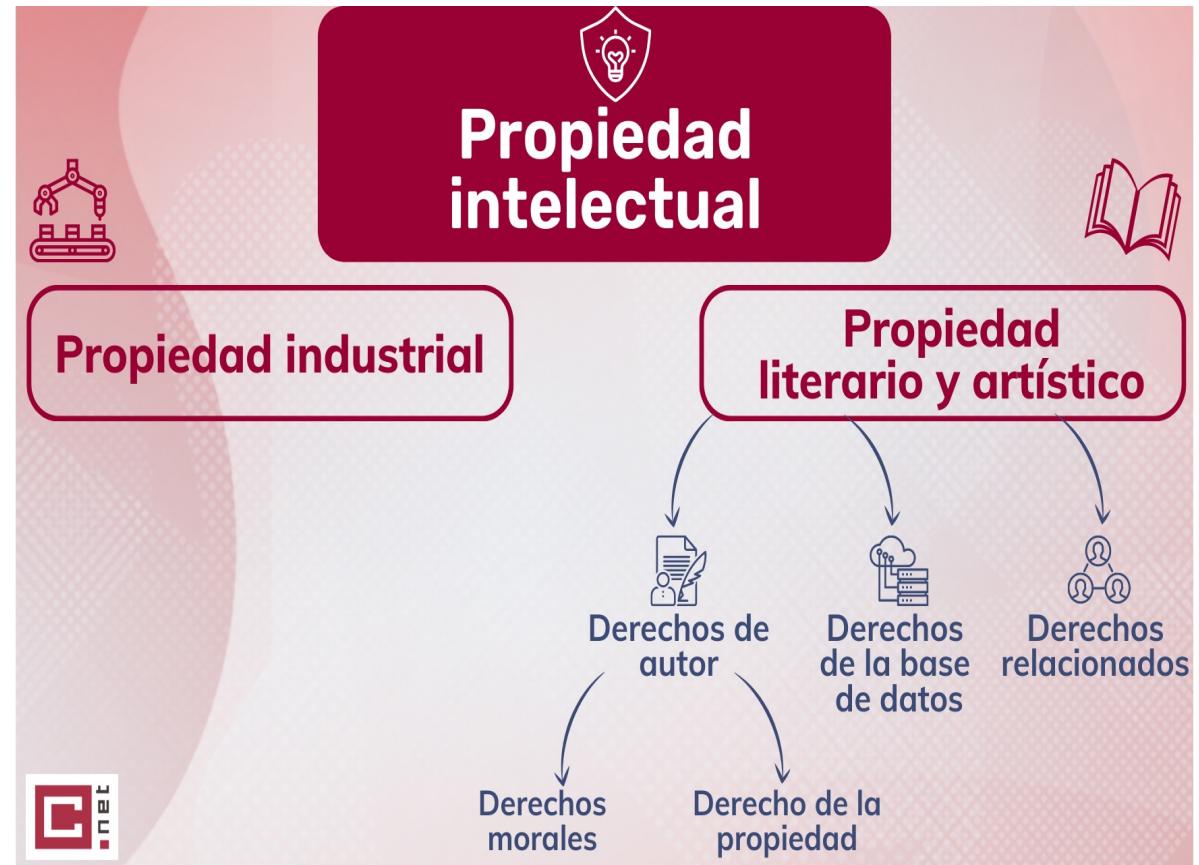
¿QUÉ ES
COPYRIGHT?



¿QUÉ ES UNA
LICENCIA CREATIVE
COMMONS?

Derechos de autor: protección de autores

- + El derecho moral acompaña al autor durante la difusión de su obra y en la protección de su integridad. Garantiza el respeto al nombre del autor, la autenticidad y la libertad de difusión de su obra, así como el derecho del productor a retirar su obra del mercado si así lo desea.
- + El derecho patrimonial protege los intereses económicos del autor y de sus derechohabientes durante todo el periodo de protección legal. Garantiza el derecho del autor a difundir libremente su obra y a obtener un beneficio económico de ella.



Obras que protegen los derechos de autor

- Obras **escritas**: literarias, artísticas y científicas, incluidas las traducciones originales
- Trabajos **orales**: conferencias, discursos, sermones, alegatos, entrevistas
- Obras **dramáticas o coreográficas**, actos circenses
- **Creaciones sonoras**: obras musicales, gráficas y plásticas
- Artes **visuales**: fotografías, obras cinematográficas y audiovisuales
- **Dibujos** (pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía)
- Artes **aplicadas**, incluido el diseño de moda
- **Ilustraciones**, mapas, planos y croquis y obras plásticas relacionadas con la geografía, la topografía, la arquitectura y la ciencia
- **software**.

Copyright

- + Derecho que se reserva un autor o su cesionario para **proteger la explotación**, durante un determinado número de años, de una obra literaria.
- + © seguido del **nombre** del titular del derecho de autor y el año de la **primera publicación**aria, artística o científica.
- El **Copyright protege la obra** del autor, mientras que los derechos de autor protegen al autor como individuo.
- Los **derechos de autor** se adquieren por el mero hecho de la producción de la obra literaria o artística. El copyright en cambio, requieren **un registro** en una **oficina competente**.
- Dirección nacional de derechos de autor (Colombia)

Creative commons

- + **Licencias de libre distribución.** Se crearon para facilitar a los autores profesionales y aficionados la tarea de **compartir** sus obras.
- + Los usuarios de Internet pueden **explotar** y **utilizar** estas obras según las condiciones establecidas por los autores y **sin pedirles** permiso.
- + **Creativecommons.org**

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

LICENCIA	PERMITE	SIEMPRE QUE
 Reconocimiento (BY)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.
 Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-SA)
 Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.
 Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales.
 Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)	Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ Se licencie la nueva creación (en su caso) bajo condiciones idénticas (BY-NC-SA)
 Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND)	Compartir (copiar y redistribuir) el material.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada. ■ No se utilice con propósitos comerciales. ■ No se distribuyan modificaciones de la obra original.

Infografía perteneciente al REA "Guía práctica de licencias de uso para docentes" del Proyecto EDIA

FUENTE: <https://creativecommons.org/>

Lo que debe recordarse

PROPIEDAD INTELECTUAL



Derechos de autor

- Derechos de autor = **protección de la propiedad literaria y artística** en todo el mundo
- **Se obtiene automáticamente** al crear una obra intelectual
- **Autorización necesaria** para la explotación



Copyright

- Copyright = **protección literaria et artística** en los países del Common Law
- Obtenida mediante la presentación de una **solicitud de copyright** en la oficina correspondiente
- **Autorización necesaria** para la explotación



Creative Commons

- Creatives Commons = **herramienta para compartir des œuvres intellectuelles**
- Obtenido en la pestaña "Share your work" de **Creativecommons.org**
- **Respeto de las directrices de uso** del autor para la explotación

Preguntas?